

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 47 CON SEDE EN PUEBLA, PUEBLA, QUE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL 05 AL 11 DE AGOSTO DE 2020, POR LO QUE NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS EN EL PERIODO ANTES INDICADO, EN ATENCIÓN A QUE EL ESTADO DE PUEBLA SE ENCUENTRA EN COLOR ROJO EN EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA PANDEMIA DENOMINADA CORONAVIRUS COVID-19.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de agosto de dos mil veinte, el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 47, con fundamento en el artículo 22 fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios da cuenta al Magistrado Titular que en el semáforo epidemiológico publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Salud, <https://covid19.sinave.gob.mx/casosacumulados.aspx>, por lo que ésta entidad de Puebla se encuentra en el **COLOR ROJO. CONSTE.**

VISTA la cuenta que antecede, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 47, emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERACIONES

1.- Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió los Acuerdos Generales 4/2020 al 9/2020 en los que proveyó respecto a la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de los 56 Tribunales Unitarios Agrarios y del propio Tribunal Superior Agrario y estableció la forma en que cada Tribunal llevaría a cabo el reinicio de labores, atendiendo al semáforo epidemiológico Instrumentado por la Secretaría de Salud, con motivo del COVID-19 y emitió los **Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud de los Tribunales Agrarios.**

2.- Que en el Acuerdo General 7/2020, se facultó a las y los Magistrados titulares o responsables de los Tribunales Unitarios para dar seguimiento a los cambios de color del semáforo epidemiológico y con base en él emitir las determinaciones para salvaguardar la salud de las partes, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos.

3.- Ahora bien, en ésta fecha el Estado de Puebla, se encuentra en **COLOR ROJO**, en el semáforo epidemiológico publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Salud, <https://covid19.sinave.gob.mx/casosacumulados.aspx>.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación de los diversos 163, 185, 187 y 194 de la Ley Agraria, y 1 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1,3, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y **en ejercicio de la facultad conferida en el Acuerdo 7/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario el veintidós de mayo de dos mil veinte**, tomando en cuenta que de conformidad con el semáforo publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Salud, <https://covid19.sinave.gob.mx/casosacumulados.aspx>, Puebla continúa en color rojo; en tal virtud, para evitar la propagación del VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), este Tribunal:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de que Estado de Puebla se encuentra en **COLOR ROJO** en el semáforo epidemiológico de la pandemia denominada coronavirus covid-19, causada por virus sars-cov-2, se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, **del 05 al 11 de agosto del 2020.**

por lo que no correrán plazos ni términos en el periodo antes indicado, reiniciándose labores el **12 de agosto de 2020**.

SEGUNDO.- En el entendido de que se continuará con las medidas y mecanismos que permitan las tareas necesarias para desahogar en sitio o a distancia las actividades tendentes a la reanudación de las labores con el menor rezago posible y pronta atención al público en general, por lo tanto, el personal de confianza deberá laborar a puerta cerrada durante el periodo de suspensión señalado en el punto anterior. Ello con la finalidad de continuar con la elaboración de proyectos de sentencia, autos, oficios, exhortos, cartas rogatorias, edictos, versiones públicas, entre otras.

TERCERO.- Una vez reanudadas las actividades, la atención al público, será previa cita, para lo cual, se ha implementado previamente el sistema electrónico por parte del Tribunal Superior Agrario en la página de internet: <https://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/viewLogin>, para tal efecto, deberán ingresar a través de la página Web de los Tribunales Agrarios, en la sección "Solicita tu cita de atención", la cual se encuentra disponible en el link: <https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/>.

CUARTO. Una vez reiniciadas las actividades jurisdiccionales presenciales y de atención al público, para el ingreso al Tribunal será obligatorio el uso de cubrebocas, respetar la sana distancia y cumplir con los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobado por el Tribunal Superior Agrario, consultable en la página de internet https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page_id=5104.

QUINTO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para su superior conocimiento y publicación en el Boletín Judicial y en la página de los tribunales Agrarios y publíquese en la de entrada de las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario Distrito 47, para el conocimiento del público en general y servidores de este Unitario.

SEXTO.- Mediante oficio comuníquese el contenido de este acuerdo a los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito para los efectos legales correspondientes.

Lístese y cúmplase.

Así lo acordó, autoriza y firma el **LICENCIADO BENJAMÍN ARELLANO NAVARRO**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 47, ante el **LICENCIADO DAVID ROJAS MENDOZA**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

L'BAN/DRM

